Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9743 — Atresmedia/Telefónica/JV)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 167/10)

1. El 8 de mayo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, SA («Atresmedia», España), bajo el control del Grupo Planeta.

— Telefónica Audiovisual Digital, S.L.U. («Telefónica», España), perteneciente al grupo Telefónica.

— Sociedad Comercializadora («empresa en participación» o «JV», España).

Atresmedia y Telefónica adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Atresmedia: suministro de canales de televisión en abierto (incluidos Antena 3, La Sexta, Neox, Nova, Mega y Atreseries) y venta de espacios publicitarios televisivos en España.

— Telefónica: adquisición de contenidos y edición de canales para la configuración de la plataforma de televisión de pago Movistar+ y venta de espacios publicitarios televisivos en España. Telefónica es una filial del grupo multinacional Telefónica, que presta servicios de internet, telefonía y televisión de pago bajo diferentes marcas comerciales, como Movistar y O2. En España, el grupo Telefónica es proveedor de servicios de televisión de pago a través de su marca Movistar+.

— Empresa en participación: creación, producción y distribución de contenidos audiovisuales, en particular series, películas y telerrealidad en español.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9743 — Atresmedia/Telefónica/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).